



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000146-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001020-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, donde sus artículos 1 y 2 aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del referido artículo 1, asignándole al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, la suma de **S/ 133 947 158,00 (ciento treinta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento, por toda Fuente de Financiamiento;

El numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal y el numeral 31.4 dispone que los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus presupuestos Institucionales de Apertura dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

El numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos, para lo cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces suscribe el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA;

De conformidad con la normativa expuesta y, siendo que el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento presupuestario que regirá la ejecución del presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones durante el Año Fiscal 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe de vistos propone la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 073: MIGRACIONES;

La Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 001020-2022-OAJ-MIGRACIONES opina que resulta jurídicamente viable se emita el acto que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, debiéndose tener en cuenta los anexos adjuntos al Informe N° 000146-2022-OPP-MIGRACIONES;



Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y el Comunicado N° 0026-2022-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del **Pliego 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Soles
5 Gastos Corrientes	126 732 981
6 Gastos de Capital	7 214 177

Total	S/ 133 947 158
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al **Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del **Pliego 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**, por Fuentes de Financiamiento tal como se detalla en el **Anexo 2A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado)”**, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	133 947 158

Total	S/ 133 947 158
	=====

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el **Anexo 3 “Estructura Programática”** y el **Anexo 4 “Estructura Funcional”**, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.



Artículo 5.- Copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE